

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 22/02/2017, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se establecen las fechas para el desarrollo de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad correspondiente al curso escolar 2016/2017 a realizar por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2017/2164]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, prevé la realización de evaluaciones individualizadas al finalizar la etapa de Bachillerato en su artículo 36 bis.

El Real Decreto/ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo primero, punto 3 que, transitoriamente, la evaluación de Bachillerato se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a las enseñanzas oficiales de grado.

El Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, establece que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte determinará, mediante Orden ministerial, las características, el diseño y el contenido de las pruebas de la citada evaluación, así como los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas.

La Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017, establece en su artículo 9, las fechas límite para la realización de las pruebas.

Asimismo la citada orden, en su artículo 12, establece que las administraciones educativas, en colaboración con las universidades, organizarán la realización material de las pruebas que configuran la evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad.

Por tanto, corresponde a las Comunidades Autónomas, previo informe de las universidades de su territorio, la aprobación de los calendarios de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad.

En la fijación del calendario se ha tenido en cuenta que las pruebas no interfieran en el normal desarrollo de las actividades docentes de fin de curso previstas por los centros educativos donde se imparten enseñanzas obligatorias y postobligatorias y a la vez sean compatibles con las actividades propias de la universidad, garantizándose que los alumnos que participen en las mismas puedan realizar los trámites de preinscripción en la universidad de su elección.

Por ello, de conformidad con el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y con el Real Decreto 324/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, he resuelto:

Primero. Las fechas límite para la recepción por la Universidad de Castilla-La Mancha de la documentación preceptiva para la participación en las pruebas de evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad de los alumnos de centros públicos y privados adscritos a aquella serán el 26 de mayo hasta las 14:00 horas para la convocatoria ordinaria, y el 6 de septiembre hasta las 10:00 horas para la convocatoria extraordinaria.

Segundo. Las pruebas de evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad se realizarán los días 7,8 y 9 de junio para la convocatoria ordinaria y los días 11,12 y 13 de septiembre para la convocatoria extraordinaria. La notificación de las calificaciones correspondientes deberá efectuarse antes del 30 de junio y del 30 de septiembre respectivamente.

Tercero. La Universidad de Castilla-La Mancha establecerá las fechas y plazos para la inscripción de los alumnos en estas pruebas de evaluación, correspondiendo a la Comisión organizadora de las mismas su preparación y celebración, dando la máxima publicidad posible de estas circunstancias entre los centros que de ella dependan.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de febrero de 2017

La Directora General de Universidades,
Investigación e Innovación
MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ
